

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326191784**

**TRANSPORTES HUERTA LIMITADA
76.192.640-3**

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Recoleta, 19/02/2026

RES. EX. N° 77326142839 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio 77326191784 de fecha 11.02.2026, realizada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de TRANSPORTES HUERTA LIMITADA RUT 76.192.640-3, en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 Folio N°5041311632 emitido el 15.12.2025, originado por el contrato de mutuo de fecha 15.12.2025, firmado ante la Notario Paula Otarola Gana.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por el contrato de mutuo de fecha 15.12.2025 firmado ante la Notario Paula Otarola Gana, asciende a la suma de \$2.342.872.-

2. Que, el contribuyente con fecha 15.12.2025 mediante Formulario 24 Folio N°5041311632 declaró y pagó el impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al contrato compraventa mencionada en el punto anterior.

3. Que, con fecha 16.12.2025 mediante Formulario 24.1 Folio N°5041393932, la notaria Gilda Elizabeth Miranda Córdova RUT 7.278.107-4, declaró pagó el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al contrato de mutuo mencionado en el considerando N°1.

4. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario rectificar el Formulario 24 Folio N°5041311632, pagado el día 15.12.2025, monto de \$2.342.872, por encontrarse duplicado en Formulario 24.1 Folio N°5041393932.

5. Que, el contribuyente adjunta a su petición Formulario 24 Folio N°70685423 que **rectifica** los antecedentes del Formulario 24 Folio N°5041311632, **rectificando** el monto a pagar y dejándolo en cero.

6. Que, en consideración a lo señalado en el artículo 29 de la Ley Sobre Impuesto de Timbres y Estampilla contenida en el Decreto Ley N° 3.475 en el cual se establece que "no obstante el carácter documentario de los tributos de este decreto ley, el Servicio de Impuestos Internos dispondrá la devolución de un impuesto ingresado en arcas fiscales cuando el acto, contrato o convención que constituye su causa no llega, en definitiva, a otorgarse o celebrarse por no haberse firmado por todos sus otorgantes o haber sido dejado sin efecto por el notario o haberse anulado judicialmente el acto o contrato que originó su pago.

7. El plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por don Juan Alberto Huerta Reyes, RUT N°7.073.160-6 en representación de TRANSPORTES HUERTA LIMITADA RUT 76.192.640-3, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud configura una de las causales de devolución señalada en el Artículo 29 de la Ley de Timbres y Estampillas.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a TRANSPORTES HUERTA LIMITADA RUT 76.192.640-3, la suma de \$2.342.872 (Dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5041311632, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia Formulario 24 Folio N°5041311632, copia Formulario 24.1 Folio N°5041393932, Formulario N°70685423 y copia del contrato de mutuo de fecha 15.12.2025, firmado ante Notario Paula Otarola Gana.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$2.342.872.-

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2026.02.19 23:39:00
-03'00'

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

LJC/ACN/mrm

TRANSPORTES HUERTA LIMITADA

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX D.R.M.S. Norte